

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dos (02) de octubre de dos mil catorce (2014)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	CECILIA DEL SOCORRO RAMIREZ CORREA
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-01248-00

### ASUNTO: SE ABSTIENE DE ABRIR INCIDENTE DE DESACATO

CECILIA DEL SOCORRO RAMIREZ CORREA, solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra del UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, adscrita al Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social, por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día cuatro (04) de Septiembre de dos mil catorce (2014) proferida por este Despacho.

En la sentencia del día cuatro (04) de Septiembre de dos mil catorce (2014) se concedió un término de diez (10) días hábiles para que se dé respuesta de fondo, clara y precisa a la petición elevada por la señora **CECILIA DEL SOCORRO RAMIREZ CORREA**; referente a la entrega de la prórroga de las ayudas humanitarias, reconsiderando el término de cinco meses previamente asignado

Luego de efectuar la verificación del sistema de gestión judicial se pudo constatar que dicha decisión fue notificada a la entidad accionada el día treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014), por lo que la accionada dispone hasta el día quince (15) de octubre de dos mil catorce (2014) de la presente anualidad, para dar cumplimiento a la orden del Despacho, término que aún no se ha vencido.

Por lo anterior, no se dará trámite a la presente solicitud de Incidente de Desacato hasta tanto no se venza el término concedido por el despacho a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas para el cumplimiento de la sentencia de tutela No. 863 del cuatro (04) de septiembre de dos mil catorce (2014).

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

**R E S U E L V E:**

**I.- ABSTENERSE DE INICIAR** trámite de desacato instaurado por **CECILIA DEL SOCORRO RAMIREZ CORREA**, por las razones expuestas en esta decisión.

**II.-NOTIFICAR** esta decisión por estados.

**N O T I F I Q U E S E.**

La Juez,

**LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR**

CVG

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p style="text-align: center;"><a href="http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin/estados-electronicos/2014</a>.</p> <p style="text-align: center;">Medellin, <b>07 DE OCTUBRE DE 2014</b>. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>KENNY DÍAZ MONTOYA</b> Secretario</p>
--